



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 30 DIC 2021

DECRETO: N° P 3776

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
- D.A. N° 1.874 de 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- Licencias médicas N°2-20313939, N°3063621570-8, N°248302581, N°8505143-1, N°3063696105-1, N°8490027-3, N°3063618117-3, N°8473750-K, N°8486498-6, N°8469918-7, N°3063504132-3, N°8447022-8 presentadas por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.
- D.A. N° 1924 de fecha 05.10.2021, Establece Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Yesenia Jimenez Silva	30 días 30 días	26/11/2021 hasta 25/12/2021 27/12/2021 hasta 25/01/2022	CCAF CCAF
Lucero Huenucoy Lara	08 días	24/12/2021 hasta 31/12/2021	CCAF
Nayareth Castro Pereira	30 días	28/12/2021 hasta 26/01/2022	CCAF
Ximena Landa Castro	07 días	27/12/2021 hasta 02/01/2022	CRUZ BLANCA
Loreto Aburto Cerda	07 días	27/12/2021 hasta 02/01/2022	CCAF
Carol Nieto Cardenas	30 días	23/12/2021 hasta 21/01/2022	COLMENA
Susan Morales Sandoval	30 días	27/12/2021 hasta 25/01/2022	CCAF
Magdalena Yañez Medina	21 días	27/12/2021 hasta 16/01/2022	BANMEDICA
Jorge Corvalan Canceco	14 días	21/12/2021 hasta 03/01/2022	CCAF
Paola Herrera Bustamante	15 días	23/12/2021 hasta 06/01/2022	MASVIDA

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
JYM/GB/DVD/U.C./asg.
DISTRIBUCIÓN:
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 30 DIC 2021
FECHA SALIDA 31 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°